



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO
2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 545

Radicado 2018-051

Demandante CARMEN ROSA MARTINEZ

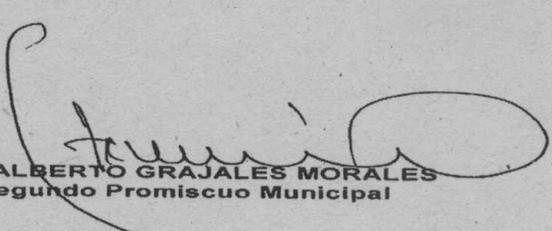
Demandado: NICANOR VALENCIA VERA

APROBAR la liquidación del crédito por cuanto no fue objeto por las partes y no se presentó liquidación alternativa por la parte demandada.

De conformidad con el artículo 447 del CGP, se ordena la entrega de los depósitos judiciales a nombre de la demandante CARMEN ROSA MARTINEZ ARAGON. Lo anterior en vista de que se encuentra en firme la liquidación de costas y capital.

NOTIFIQUESE

El Juez


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO
2° PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 541

APROBAR la liquidación del crédito por cuanto no fue objeto por las partes y no se presentó liquidación alternativa por la parte demandada.

De conformidad con el artículo 447 del CGP, se ordena la entrega de los depósitos judiciales a nombre de la demandante CARMEN ROSA MARTINEZ ARAGON. Lo anterior en vista de que se encuentra en firme la liquidación de costas y capital.

NOTIFIQUESE

El Juez

**GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO
2° PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 543

Radicado 2019-0352

Demandante CARMEN ROSA MARTINEZ

Demandado: OSCAR ANIBAL RAMOS CALDERON

APROBAR la liquidación del crédito por cuanto no fue objeto por las partes y no se presentó liquidación alternativa por la parte demandada.

De conformidad con el artículo 447 del CGP, se ordena la entrega de los depósitos judiciales a nombre de la demandante CARMEN ROSA MARTINEZ ARAGON. Lo anterior en vista de que se encuentra en firme la liquidación de costas y capital.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

***DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO
2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002***

San José del Guaviare, Guaviare, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 547

Radicado 2019-00353

Demandante CARMEN ROSA MARTINEZ

Demandado: MARIA ROMERO DUARTE

APROBAR la liquidación del crédito por cuanto no fue objeto por las partes y no se presentó liquidación alternativa por la parte demandada.

De conformidad con el artículo 447 del CGP, se ordena la entrega de los depósitos judiciales a nombre de la demandante CARMEN ROSA MARTINEZ ARAGON. Lo anterior en vista de que se encuentra en firme la liquidación de costas y capital.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO
2° PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 543

Radicado 2019-0354

Demandante CARMEN ROSA MARTINEZ

Demandado: FABIAN ENRIQUE TOLOSA CRUZ

APROBAR la liquidación del crédito por cuanto no fue objeto por las partes y no se presentó liquidación alternativa por la parte demandada.

De conformidad con el artículo 447 del CGP, se ordena la entrega de los depósitos judiciales a nombre de la demandante CARMEN ROSA MARTINEZ ARAGON. Lo anterior en vista de que se encuentra en firme la liquidación de costas y capital.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO
2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 542

Radicado 2020-038

Demandante CARMEN ROSA MARTINEZ

Demandado: EMERSON DAVID RESTREPO PALACIO Y
COPNSULELO RESTREPO PALACIO

APROBAR la liquidación del crédito por cuanto no fue objeto por las partes y no se presentó liquidación alternativa por la parte demandada.

De conformidad con el artículo 447 del CGP, se ordena la entrega de los depósitos judiciales a nombre de la demandante CARMEN ROSA MARTINEZ ARAGON. Lo anterior en vista de que se encuentra en firme la liquidación de costas y capital.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

***DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO
2° PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002***

San José del Guaviare, Guaviare, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 546

Radicado 2020-0039

Demandante CARMEN ROSA MARTINEZ

Demandado: ERIBERTO DIOSA BUSTOS

APROBAR la liquidación del crédito por cuanto no fue objeto por las partes y no se presentó liquidación alternativa por la parte demandada.

De conformidad con el artículo 447 del CGP, se ordena la entrega de los depósitos judiciales a nombre de la demandante CARMEN ROSA MARTINEZ ARAGON. Lo anterior en vista de que se encuentra en firme la liquidación de costas y capital.

NOTIFIQUESE

El Juez

**GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

***DISTRITO JUDICIAL DE GUAVIARE JUZGADO
2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002***

San José del Guaviare, Guaviare, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 544

Radicado 2020-040

Demandante CARMEN ROSA MARTINEZ

Demandado: LUZ MARINA CARDENAS PORRAS

APROBAR la liquidación del crédito por cuanto no fue objeto por las partes y no se presentó liquidación alternativa por la parte demandada.

De conformidad con el artículo 447 del CGP, se ordena la entrega de los depósitos judiciales a nombre de la demandante CARMEN ROSA MARTINEZ ARAGON. Lo anterior en vista de que se encuentra en firme la liquidación de costas y capital.

NOTIFIQUESE

El Juez

**GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal**